



**ACUERDO 014**  
**(AGOSTO 30 DE 2.022)**

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 1808 DE 1995, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo es una Empresa Social del Estado creada mediante el Decreto N.º 1808 del 07 de noviembre de 1.995, emanada del Departamento del Valle del Cauca - Gobernación del Valle.
2. Que de acuerdo a Resolución N.º 026 de diciembre 10 de 2021 emanada por el Consejo Superior de Política fiscal del Valle del Cauca CODFIS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 4, 24 y 127 de la ordenanza N.º 408 de enero 05 de 2016 y Ordenanza N.º 498 de 2018, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE de la Ciudad de Santiago de Cali en la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$69.978.330.873.00) M/Cte.**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022.
3. Que mediante Acuerdo número 029 del 14 diciembre de 2021, la Junta Directiva de la Entidad aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE de Cali en la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$69.978.330.873.00) M/Cte.**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022.
4. Que el artículo 12 del Decreto 115 de 1.996 establece que: *El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.*
5. Que la Resolución número 3832 del 18 de octubre de 2019 expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET y que el Hospital Departamental Mario Correa Rengifo E.S.E se acoge a los lineamientos impartidos en la mencionada Resolución para la programación y ejecución del Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2022.
6. Que el **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD** suscribió con el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.** el Contrato Electrónico Interadministrativo de prestación de servicios No.1.220-12.19-0380 de 19 de agosto de 2022, que tiene por objeto: Contratar los servicios de gestión de la Salud Pública en el marco de los dispuesto en la normatividad vigente y plan de acción en salud para el desarrollo del



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
**MARIO CORREA RENGIFO**  
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
 Nit No. 890.399.047-8

**ACUERDO 014**  
**(AGOSTO 30 DE 2.022)**

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"

proyecto: Fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, contrato interadministrativo cuyo valor asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.487.620.000,00) M/Cte..

Que para el normal funcionamiento de la institución se hace necesario adicionar este valor al presupuesto aprobado para la vigencia 2.022 para su respectiva ejecución.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, de la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, para la vigencia fiscal de 2.022 la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.487.620.000,00) M/Cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

Fuente de Ingreso	Nombre de la Cuenta	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Ingresos
1	Ingresos	1.487.620.000,00	0,00	1.487.620.000,00
1.1	Ingresos Corrientes	1.487.620.000,00	0,00	1.487.620.000,00
1.1.02	Ingresos No Tributarios	1.487.620.000,00	0,00	1.487.620.000,00
1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios	1.487.620.000,00	0,00	1.487.620.000,00
1.1.02.05.001	Venta de establecimientos de mercado	1.487.620.000,00	0,00	1.487.620.000,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, Sociales y Personales	1.487.620.000,00	0,00	1.487.620.000,00
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	1.487.620.000,00	0,00	1.487.620.000,00
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	1.487.620.000,00	0,00	1.487.620.000,00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar al presupuesto de Gastos del Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE. de la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, para la



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
**MARIO CORREA RENGIFO**  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Nit No. 890.399.047-8

**ACUERDO 014**  
**(AGOSTO 30 DE 2.022)**

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO"

vigencia fiscal de 2.022 la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.487.620.000,00) M/Cte., de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto de Gasto	Nombre de la Cuenta	Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Gastos
2	Gastos	1.487.620.000,00	0,00	1.487.620.000,00
24	Gastos de operación comercial	1.487.620.000,00	0,00	1.487.620.000,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	1.487.620.000,00	0,00	1.487.620.000,00
2.4.5.02	Adquisición de Servicios	1.487.620.000,00	0,00	1.487.620.000,00
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	74.381.000,00	0,00	74.381.000,00
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.413.239.000,00	0,00	1.413.239.000,00
Total de Gastos				1.487.620.000,00

ARTICULO TERCERO: Para la ejecución de los recursos relacionados en el presente Acuerdo se requiere de la aprobación del CODFIS.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2.022).

**MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE**  
Presidente Junta Directiva

**LUZ YAMILETH GARZON SANCHEZ**  
Secretario Junta Directiva

Revisado: Diego Fernando Garzón P Contratista P.E. SDSV.  
Elaboró: Carlos Alberto Cardona Giraldo - Jefe Financiero HDMCR.

